



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2810-2023-UTEA-CU.

Abancay, 10 de noviembre de 2023.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 263-2023-UTEA-R de fecha 23 de octubre de 2023, que restituir el horario de trabajo para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ ratificar la Resolución Rectoral N° 263-2023-UTEA-R de fecha 23 de octubre de 2023, en su Artículo Primero: "RESTITUIR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el Horario de Trabajo para la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco, debiendo ser a partir de la fecha de la siguiente manera: a. Mañana de 08.00 a 13:00 horas y b. tardes de 16:00 a 19:00 horas; Artículo Segundo: DISPONER, su aplicación es para todo el personal docente y no docente de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco, con la finalidad de dar las facilidades a nuestros usuarios";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N°0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021,





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02). RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2810-2023-UTEA-CU.

ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2023, la Resolución Rectoral N° 263-2023-UTEA-R de fecha 23 de octubre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "**RESTITUIR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el Horario de Trabajo para la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco, debiendo ser a partir de la fecha de la siguiente manera:**

- a. Mañana de 08.00 a 13:00 horas y
- b. tardes de 16:00 a 19:00 horas;

Artículo Segundo. -DISPONER, su aplicación es para todo el personal docente y no docente de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco, con la finalidad de dar las facilidades a nuestros usuarios".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



D. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 263-2023-UTEA-R

Abancay, 23 de octubre de 2023.

El Oficio N° 716-UTEA-DIGA-SD-RR-HH-Ab de fecha 20 de octubre de 2023, remitido por el Sub Director de Recursos Humanos, solicitando la restitución del Horario de Trabajo de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: “Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad”;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 716-UTEA-DIGA-SD-RR-HH-Ab de fecha 20 de octubre de 2023, remitido por el Sub Director de Recursos Humanos, solicitando la restitución del Horario de Trabajo de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, en razón a que, en sus inicios de funcionamiento de la Filial Cusco el Horario de trabajo ha sido de: Mañanas de 08.00 a 13:00 horas y Tardes de 16:00 a 19:00 horas, para todos los trabajadores docentes y no docentes, con la finalidad de dar las facilidades a los usuarios, que por diversos motivos no podían tramitar en horas de la mañana lo hace en horas de la tarde precisamente por el horario establecido; siendo así que, mediante Resolución Rectoral N° 0951-2011-UTEA, de fecha 19 de setiembre del 2011, se aprueba el otorgamiento de la bonificación a docentes ordinarios y contratados a tiempo completo, así como personal administrativo permanente y contratado de la Filial Cusco - UTEA, que realiza labor en horario partido, asignándoles la suma mensual de doscientos nuevos soles (S/200.00) con vigencia a partir del 01 de agosto del 2011, que, por efecto de la pandemia sobre el COVID-19, se ha establecido en un horario corrido, dado al regreso progresivo a la presencialidad en el año 2021, en virtud a la naturaleza de la atención de usuarios en la Filial Cusco se autorizó el horario de trabajo eventual de. 8:00 a 13:00 horas y





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 263-2023-UTEA-R

de 15: a 17:00 horas, menos una hora diaria. A la fecha es necesario restablecer el horario habitual en la que se venía atendiendo y que la razón fundamental es atender al usuario y producto de ello se le da la bonificación por movilidad de S/. 200.00 soles;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, y con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, dispone que es procedente, restituir el Horario de Trabajo de 08.00 a 13:00 horas y Tardes de 16:00 a 19:00 horas para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RESTITUIR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el Horario de Trabajo para la Universidad Tecnológica de los Andes – **Filial Cusco**, debiendo ser a partir de la fecha de la siguiente manera:

- Mañanas de 08.00 a 13:00 horas y
- Tardes de 16:00 a 19:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER, su aplicación es para todo el personal docente y no docente de la Universidad Tecnológica de los Andes – **Filial Cusco**, con la finalidad de dar las facilidades a nuestros usuarios.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes